

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar un CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS, a favor del "COMITÉ LOMAS DEL VERGEL, A.C.", Asociación Civil constituida en escritura pública número 49,577-cuarenta y nueve mil quinientos setenta y siete de fecha 26 de octubre de 2007, expedida por la Notaría Pública 51 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, representada en este acto por la C. Milagros Vilma Pérez Escobar; respecto de tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie el primero de 17.13 m.²- diecisiete metros y trece centímetros cuadrados, el segundo de 7.48 m.²- siete metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados los cuales colindan con calle Loma y Ave. La Luz, en el fraccionamiento Lomas del Vergel, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con el funcionamiento de la caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una bodega al servicio de los vecinos, familiares y visitantes de la colonia; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

#### RESULTANDOS

**PRIMERO**. En fecha 2-dos de noviembre de 2012-dos mil doce, se recibió la solicitud de la C. Milagros Vilma Pérez Escobar, Presidente del Comité de Lomas del Vergel, A.C., mediante escrito en el cual solicita le sean entregados en comodato los tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal antes citados, lo anterior con la finalidad de regularizar el funcionamiento de la caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una bodega al servicio de los vecinos, familiares y visitantes de la colonia que actualmente se ubican en los inmuebles en mención.

**SEGUNDO**. La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

- 1. Escrito de fecha 2-dos de noviembre de 2012-dos mil doce, relativo a la solicitud de la Presidente del Comité de Lomas del Vergel, A.C., la C. Milagros Vilma Pérez Escobar, en el cual solicita se le otorguen en comodato los tres bienes inmuebles del Dominio Público Municipal antes citado, lo anterior con la finalidad de continuar con el funcionamiento de la caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una bodega al servicio de los vecinos, familiares y visitantes de la colonia que actualmente se ubican en los inmuebles en mención.
- 2. Escritura Pública número 49,577 cuarenta y nueve mil quinientos setenta y siete, de fecha 26 de octubre de 2007, expedida por la Notaría Pública 51 con ejercicio



en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, la cual consta del Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "Comité de Lomas del Vergel, A.C."

- 3. Escritura Pública número 3,894 tres mil ochocientos noventa y cuatro, de fecha 25 de noviembre de 2010, expedida por la Notaría Pública 47 con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, en la cual se ocurre a protocolizar el acta celebrada de fecha 6 de marzo de 2010 de la asamblea general celebrada por la asociación denominada Comité de Lomas del Vergel, en la cual se designa como Presidente y Representante Legal a la C. Milagros Vilma Pérez Escobar.
- 4. Copia de credencial de elector a nombre de Milagros Vilma Pérez Escobar, con folio 1119012207847, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro de Contribuyente CLV071026I2A y folio D3698223, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- 6. Copia de comprobante de domicilio expedido por Teléfonos de México a nombre de Inmobiliaria Lomas del Vergel, S.A. de C.V.
- 7. Imágenes de los inmuebles en mención, así como imagen de vista aérea.
- 8. Oficio DIFR079E/2005 en el cual se concede autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey del plano correspondiente en el cual se señalan las áreas que deberán ser cedidas a favor del Municipio por el Fraccionamiento Lomas del Vergel, mismo que se encuentra debidamente registrado bajo el número 773, volumen 174, libro 133, sección Fraccionamientos con fecha de 19 de diciembre de 2005, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de igual manera se acompaña el Estado de Cuenta del Impuesto Predial dentro del expediente catastral 21-365-001 a nombre, del Municipio de Monterrey, documentos mediante los cuales se acredita la legitima propiedad del inmueble objeto del presente dictamen en favor del Municipio de Monterrey.
- 9. Antecedentes de Propiedad emitido en fecha 1 de julio de 2010 por la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, en el cual se hace constar el levantamiento topográfico con la estación total electrónica y la inspección ocular y fotografías.
- 10. Vistos Buenos de las diferentes dependencias, los cuales se encuentran bajo los Oficios Número SVTM/DIV//22111/II/2013 por parte de la Secretaría de Vialidad y Tránsito, así como el oficio número 167/2013/DIFR/SEDUE por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, lo anterior al ser las dependencias las



cuales intervienen en el ámbito de su competencia.

11. Levantamiento topográfico de los inmuebles objeto del presente dictamen, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y,

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO**. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27, fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO**. La Tesorería Municipal tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV, inciso C, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTO.** La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera otorgar el contrato de comodato por 3-tres años a favor del Comité de Lomas del Vergel, A.C., con el fin de continuar con el funcionamiento de la caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una bodega al servicio de los vecinos, familiares y visitantes de la colonia que actualmente se ubican en los inmuebles en mención.

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar un CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS, a favor del "COMITÉ LOMAS DEL VERGEL, A.C.", representado por la C. Milagros Vilma



Pérez Escobar; en su carácter de Presidente, respecto de 3-tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie: el primero de 17.13 m.²- diecisiete metros y trece centímetros cuadrados; el segundo de 7.48 m.²- siete metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados y el tercero de 4.97 m.²- cuatro metros y noventa y siete centímetros cuadrados, los cuales colindan con calle Loma y la Ave. La Luz, en el fraccionamiento Lomas del Vergel, en esta Ciudad de Monterrey, con el fin de continuar con el funcionamiento de la caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una bodega al servicio de los vecinos, familiares y visitantes de la colonia, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias, el primero:

AL NORTE un tramo de 2.63 mts en línea recta a colindar con área vial

de la Ave. Lomas del Vergel;

AL SUR un tramo en línea recta de 2.69 mts a colindar con área vial

de la Ave. Lomas del Vergel;

AL ESTE un tramo de 6.43 mts en línea recta a colindar con la Ave.

Lomas del Vergel;

AL OESTE un tramo en línea recta de 6.46 mts a colindar con propiedad

privada.

Superficie Total: 17.13 m.<sup>2</sup>- diecisiete metros y trece centímetros cuadrados.

El segundo:

AL NORTE un tramo en línea recta de 2.86 mts a colindar con propiedad

municipal;

AL SUR línea quebrada en tres tramos; el primero de 1.83 mts; el

segundo de 0.69 mts y el tercero de 0.94 mts a colindar

todos con propiedad municipal;

AL ESTE un tramo en línea recta de 2.84 mts a colindar con propiedad

municipal;

AL OESTE un tramo en línea recta de 2.26 mts a colindar con propiedad

municipal.

Superficie Total: 7.48 m.2- siete metros y cuarenta y ocho centímetros

cuadrados.



El tercero:

AL NORTE un tramo en línea recta de 2.95 mts a colindar con área vial

de la av. Lomas del Vergel;

AL SUR un tramo en línea recta de 3.04 mts a colindar con área vial

de la Ave. Lomas del Vergel;

AL ESTE un tramo en línea recta de 1.66 mts a colindar con propiedad

privada;

AL OESTE un tramo en línea recta de 1.66 mts a colindar con la Ave.

Lomas del Vergel.

Superficie Total: 4.97 m.<sup>2</sup>- cuatro metros y noventa y siete centímetros cuadrados.

**SEGUNDO**. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del "**COMITÉ LOMAS DEL VERGEL**, **A. C.**"; respecto a los 3-tres Bienes Inmuebles mencionados en el Acuerdo Primero.

**TERCERO**. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al "**COMITÉ LOMAS DEL VERGEL, A.C.**", así como respetar las observaciones que se desprenden de los Oficios de Vistos Buenos, girados por las diferentes dependencias que intervinieron en el presente Dictamen y al término del contrato, el bien inmueble objeto del comodato, se reincorporarán al Patrimonio del Municipio de Monterrey, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Instrúyase a la Dirección de Patrimonio, turne los presentes acuerdos al H. Congreso del Estado, para que de conformidad, con lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en su artículo 201, último párrafo (Cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado), se ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 3-tres años, a favor de la Asociación Civil "COMITÉ LOMAS DEL VERGEL, A.C."



**QUINTO.-**Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: portal.monterrey.gob.mx.

### MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE MAYO DEL 2013 COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO

REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ PRESIDENTE RUBRICA

REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ SECRETARIO RUBRICA

REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ VOCAL RUBRICA REGIDORA SANDRA PEÑA MATA VOCAL RUBRICA